

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Agosto)

Gobierno Civil

PÓSITOS

1400

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días señalado en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 4 del actual, para que los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan á continuación remitiesen á este Gobierno civil las relaciones de deudores, certificaciones y cuentas de Pósitos que se les ordenaba, he acordado imponerles la multa de 17'50 pesetas con que en aquella les conminaba, la que harán efectiva en el papel correspondiente y plazo de diez días, hallándose dispuesto á emplear cuantas medidas coercitivas me conceden las leyes, si en el término de cuatro días no cumplimentan dicho servicio.

Logroño 13 de Agosto de 1906.

El Gobernador,

Vicente Romero Girón

Relación de los pueblos que no han remitido las relaciones de deudores y certificaciones de existencia:

Albelda	Agoncillo
Villarejo	Villarroya
Villar de Arnedo	Baños de río Tobía
Lardero	Navarrete
Villanueva de San Prudencio	

Pueblos que no han remitido las cuentas:

Albelda	Ventrosa
Arenzana Arriba	Villarejo
Arenzana Abajo	Villanueva de San Prudencio
Cornago	Canillas
Cirueña	Lardero
Darooca	Villalba de Rioja
Foncea	Villarroya
Ollauri	Agoncillo
Tricio	Baños de río Tobía
Torreçilla sobre Alesanco	Navarrete
Villar de Arnedo	

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

1388

Convocatoria para exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusive, desde las ocho á las doce horas.

Estas instancias irán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela en papel del sello 11, de una peseta, firmadas de puño y letra

de los interesados y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados.

Constarán además en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital.

Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital y provistos de igual modo que el interesado de cédula personal corriente.

De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria presentarán la oportuna certificación sin cuyos requisitos no serán admitidos á la matrícula no oficial.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente reglamento de exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo de 1903, para comenzar los estudios de la carrera de Veterinario se necesita tener aprobados un curso de Castellano, dos de Latín y Francés, los dos primeros de Geografía, esto es el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos de Aritmética ó sea el de Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en el segundo año y por último los de Geometría y Algebra que corresponden al tercero y cuarto años del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado

á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Algebra y otro de Geometría.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, advirtiéndose que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentación de la partida de nacimiento del Registro civil correspondiente debidamente legalizada, de una certificación de un Instituto en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado y de la cédula personal oportuna. Los que tengan el título de Bachiller ó aprobados los ejercicios del Grado, están dispensados del examen de ingreso.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial, quedan sometidos á la Autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 8 de Agosto de 1906.
 —El Secretario accidental, Pedro Moyano.—V.º B.º: El Director accidental, Pedro Martínez Barrego.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 71

Conclusión (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 21 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Lázaro Aragón García	Soldado	460 35
Alonso Rodríguez Rodríguez	Id.	478 05
Luciano Nharro Fernández	Id.	239 20
Lucas Barrio Alcalde	Id.	199 75
José Pedrajas Alaez	Id.	144 85
Benito Sánchez Gómez	Id.	280 25
Esteban Rodríguez Montes	Id.	616 90
Juan Pérez de la Fuente	Id.	129 40
Antonio Ramón Carulla	Id.	211 15
Juan Chamizo García	Id.	389 52
David Juan Rodríguez	Id.	84 17
Gabriel González Rodríguez	Id.	51 30
TOTAL.		126480 88

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO PRIMERO

Antonio Ramírez Llorens	Marinero	258 75
José García Orrus	Id.	258 75
Manuel Pantín Dopico	Marinero fogonero	528 75
Jesús Díaz Zapata	Marinero	303 75
José Ripoll Alberti	Id.	303 75
Manuel Díaz Caret	Id.	303 75
Gabriel Cerdá Varona	Id.	303 75
Francisco Pastor Palet	Id.	303 75
Francisco Sánchez García	Id.	303 75
Enrique Sánchez Conesa	Id.	258 75
José Zaragoza Puerta	Id.	258 75
Ricardo Pedreira Ronriguez	Artillero	408 75
Anselmo Luna Eloriaga	Cabo	318 75
Ramón Guerrero Sesell	Marinero	303 75
Juan González Martínez	Id.	303 75
Miguel Mirabeu Custodio	Id.	258 75
Benito García Castramar	Id.	258 75
Antonio Palazuelo Perilló	Id.	258 75
Antonio Olivera Hidalgo	Id.	358 75
Rafael Santiago Santomé	Idem carpintero	363 75
Juan Vicente Suárez	Marinero	303 75
Pedro Díaz López	Id.	303 75
Ramón Blanquet Adelarde	Id.	258 75
Celestino Sira Rodríguez	Id.	258 75
Antonio Corbilla Rodríguez	Id.	258 75
Francisco Lurruca Carrera	Id.	258 75
Matias Heita García	Id.	258 75
Manuel Malpica Martínez	Id.	258 75
Francisco Navas Martínez	Id.	258 75
Diego Pérez Incógnito	Id.	258 75
Isidro González Canado	Idem fogonero	244 55
José García Alarich	Tercer Contram.	780 "
Juan Fernández Suárez	Aprendiz Maq. ^a	750 "
José Domínguez Morante	Marinero	283 50
Antonio Vidal López	Id.	238 50
José Fraga Campos	Id.	238 50
Antonio Bas Cardons	Cabo	343 50
Ramón Ribero Mayobre	Marinero	238 50
Antonio Fernández Eres	Id.	238 50
Agustín Lara Ferrer	Fogonero	598 50
Antonio Alonso Gil	Id.	508 50
Fernando Izquierdo Talayero	Artillero	408 75

NOMBRE DEL ACREEDOR

CLASE ó categoría

IMPORTE del crédito — Pesetas

Jacinto Abella Roldó	Cabo	363 75
Tomás Baliño López	Id.	318 75
Bernardino Yañez Barros	Marinero	258 75
Manuel Lluç Castilla	Id.	258 75
José Monge Fera	Id.	258 75
Quirino de Jesús Rodríguez	Id.	258 75
José Pérez Cintra	Id.	258 75
Jesús Fornos Bupá	Id.	258 75
Ramón Martínez Soler	Fogonero	528 75
Pedro Florentino Márquez	Cocinero	388 50
Benito González Loiro	Marinero	238 50
D. Joaquín Montagut Miró	Teniente de Navío	285 "
José Benítez Díaz	Cabo	363 75
José Lavet Castañet	Marinero	258 75
Antonio Calafell Alemany	Id.	258 75
Andrés Clemente Llorca	Id.	258 75
Pedro Martínez Rodríguez	Id.	258 75
José A. Iglesias Patiño	Id.	258 75
Federico Goicoechea Quevedo	Id.	258 75
José Vega Cajaravilla	Fogonero	528 75
Juan Torres Carrasco	Id.	528 75
D. Vicente Roa y Espino	Contador de Navío	657 85
D. Vicente Roa y Espino	Id.	158 40
D. Fernando Arias Farfías	Id.	1443 70
D. D. Juan Vignau Vignier	Teniente Navío 1. ^a	162 "
D. Ubaldo Serais Granier	Teniente Navío	109 35
D. Eugenio Bzazares Castaño	Id.	125 55
D. Angel Ramos Izquierdo	Id.	109 35
D. Mariano Sevillano Fita	Contador Navío	123 10
D. Antonio Cañas Jaramillo	Segundo Médico	111 50
Francisco Antonio Piñeiro Martínez	Segundo Contram.	21 65
D. Eduardo Martín Albuén	Maquinista	155 25
Bernardo Insúa Fernández	Tercer Contram.	46 80
José Leira Fernández	Id.	49 80
Laureano Cordal Sanralla	Id.	46 80
Juan Marroig Mesqueda	Segundo Condest.	49 20
Ricardo Berros Pereira	Tercer id.	71 85
José Boreas Castro	Id.	53 78
Pedro Arévalo Argáiz	Seg. ^o Practicante	52 65
Ramón Miranda López	Seg. ^o Carpintero	140 40
José Montero Rodríguez	M. Viveres	97 20
Camilo Vázquez Andrades	Primer Maquinista	79 20
Antonio Mompfet Valdés	Segundo idem	25 50
José de Llamas García	Tercero idem	14 40
Manuel Diaz Alfonso	Aprendiz idem	11 80
Francisco Piñeiro Suárez	M. ^o 1. ^o C. ^o Equipaje	12 15
Enrique Galiana Billester	M. ^o 2. ^o Carpintero	11 70
José Naranjo Ponce	Maestro Corneta	11 70
Juan Penedo Vilasuso	Cabo	11 70
Eduardo Rivas Trifón	Id.	11 70
Pedro Soler Llorca	Id.	11 70
Ramón Fernández Amado	Id.	11 70
Juan Rodríguez Pita	Id.	11 25
Diego Bernal Lagoa	Id.	9 "
Gabriel Miranda García	Id.	9 "
Manuel Núñez Rigo	Id.	9 "
Tomás Leira González	Id.	9 "
Antonio Sánchez Macías	Id.	8 10
Agustín Sandiño Millán	Marinero	8 10
Ramón Duñiz Mateos	Id.	8 10
Gabriel Castro Coras	Id.	8 10
Pedro García Vázquez	Id.	8 10
José Blanco Novas	Id.	8 10
Miguel Mendoza Ortega	Id.	8 10
Nicasio Carrasquillo	Id.	8 10
José Castañeda Noa	Id.	8 10
Juan Urgelles Urgelles	Id.	8 10
Joaquín Belén Brajs	Id.	8 10
Manuel Regueiro Pastoriza	Id.	8 10
Jesús Pita Rodríguez	Id.	8 10
José Manuel Fernández Castro	Id.	8 10
Eugenio Herrero Velasco	Id.	8 10
Antonio Balsa Macuras	Id.	8 10
Benito Fiel García	Id.	8 10
Francisco Córdoba Hurtado	Id.	8 10
José Rey Miranda	Id.	8 10
Serafin Alfaya Mendiña	Id.	8 10
Andrés Lage Trillo	Id.	8 10
Salvador del Carmen Incógnito	Id.	8 10
Pedro Jiménez San Martín	Id.	8 10
Antonio Miranda Incógnito	Id.	5 40
Ramón Anastasio Suárez	Id.	5 40

(1) Véase el BOLETIN núm. 177.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoria	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Benito Buceta	Marinero	5 40
Félix Rivera Carrillo	Id.	5 40
Felipe Benisio Vega	Id.	5 40
Cruz Cepeda Fuentes	Id.	5 40
José Severino García	Id.	5 40
Marcelino Arrén Hernández	Id.	5 40
Dionisio Ferrer Cepeda	Id.	5 40
Pedro Graña Peña	Id.	5 40
Felipe Fernández Redondo	Id.	5 40
Francisco Valdés Pagés	Id.	5 40
Manuel López Moradillo	Id.	5 40
Marcos Pérez Pérez	Id.	5 40
José Blanco Aguiar	Id.	5 40
Angel Armada Vidal	Id.	5 40
José Martínez López	Id.	5 40
Francisco Villar Baltar	Id.	5 40
Francisco López García	Id.	5 40
Anacleto Rivalta Rivalta	Id.	14 40
José Porras Vale	Artillero	14 40
José Morales Peláez	Id.	14 40
Ednardo Campos Claro	Id.	14 40
José Labor Porta	Id.	14 40
Luis Saavedra Casteleiro	Id.	10 80
Pedro Quevedo García	Id.	27 »
Eugenio Anido Piñero	Marinero fogonero	27 »
Ramón Rodríguez Campos	Id.	27 »
Francisco González Vázquez	Id.	21 60
José Pena Ríos	Id.	21 60
Salvador Sardiña Peña	Id.	21 60
José Rodríguez Pita	Id.	21 60
Mannel Rivero Baliño	Id.	21 60
José García Incógnito	Id.	21 60
Antonio Pena Ruiz	Id.	21 60
Antonio Villanueva Vázquez	Id.	21 60
Ramón Peña Marroño	Id.	21 60
Antonio Guach Miolet	Cabo	11 20
Vicente Magdalena Rodríguez	Corneta	9 »
Francisco Rodríguez Jiménez	Soldado	6 70
Antonio García Rivera	Id.	6 70
Canuto Barreiro Incógnito	Id.	6 70
Francisco Guzmán Muñoz	Id.	6 70
Salvador Catani Zaragoza	Id.	6 70
Manuel Ramos Rivera	Id.	6 70
Juan Salas Martín	Id.	6 70
José Alcántara Morales	Id.	6 70
Bernardino Rodríguez Méndez	Cabo	9 »
TOTAL . . .		25211 80

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

D. Félix Hilarión Alcaide y Muñoz	"	116 25
CONCEPTO B.—HABERES PASIVOS		
D. Laureano Palasegui y Agraneda	"	1336 50
CONCEPTO C.—FIANZAS		
D. Federico Sáenz de Jubera	"	14850 »
D. Francisco J. Escobar y Gutiérrez	"	3960 »
CONCEPTO C.—IMPOSICIONES DE LAS CAJAS DE MANILA		
D. José María Sáiz y Miró	"	895 45
D. Ramón Laurido Sueiras	"	5498 40
TOTAL . . .		26656 60

RESUMEN

	Pesetas	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	126.480'88	
Idem id. del Ministerio de Marina, grupo primero	25.211'80	
Idem id., id., de la Dirección general de la Deuda, grupo primero	26.656'60	
TOTAL GENERAL		178.349'28

Madrid 27 de Julio de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—
V.º B.º: El Presidente, Federico Requejo.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1393

Don Carmelo Barrón, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo funciones de primera instancia; Hace saber: Que en este Juzgado radican autos de prevención de abintestato de Don Victoriano Cantera y Sarralde, hijo de Francisco y de Francisca, natural que fué de la villa de Laguardia, Profesor de Veterinaria y fallecido en esta capital la tarde del veintitres de Junio del corriente año, á los setenta y tres años de edad, en estado de viudo de D.ª Joaquina Díez de Isla, sin disposición testamentaria ni dejar descendiente ni ascendiente alguno, y en la pieza separada sobre declaración de herederos que ha instado su hermana D.ª Baldomera Cantera y Sarralde, legítima esposa de Don Fulgencio de Victoriano y Fernández, vecino de Laguardia, representados por el Procurador D. Julián Ramos, por providencia de hoy he acordado anunciar el fallecimiento de dicho Don Victoriano Cantera y Sarralde, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pueblo de su naturaleza por término de treinta días, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado en legal forma y dentro del plazo señalado á ejercitar la acción de que se crean asistidos.

Lo que se publica por medio del presente á los fines indicados.

Dado en Logroño á once de Agosto de mil novecientos seis.—Carmelo Barrón.—Por su mandado; Pablo Apellániz.

1392

Don Carmelo Barrón, ejerciendo funciones de Juez de instrucción de Logroño y su partido; Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agapito Bargailla Suso, de dieciseis años, hijo de Agapito y Josefa, soltero, natural de los Molinos de Ocón, en esta provincia y vecino de la capital, jornalero, sin instrucción y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á constituirse en prisión en las cárceles del partido, al objeto de continuar sustanciándose en la Audiencia provincial el sumario que hay pendiente contra el mismo y otros, por delito de hurto, bajo apercibimiento de que transcurrido expresado plazo sin verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependien-

tes de la Policía judicial, que caso de ser habido, se le capture y conduzca con las debidas seguridades á la cárcel del partido.

Dado en Logroño á once de Agosto de mil novecientos seis.—Carmelo Barrón.—Por su mandado; Pablo Apellániz.

1391

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por indisposición del propietario;

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta capital dimanante de causa sobre estafa contra Eusebio Martínez Colás, Simeón Rodríguez López y Ladislao Pascual Casals, ha acordado por providencia de hoy, se cite y llame por la presente al testigo Joaquín Monasterio Arcos, vecino de Logroño y sin otras circunstancias, para que en el día trece del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, comparezca ante dicho superior Tribunal, á fin de que asista á las sesiones del juicio oral de la causa referida.

En su virtud, cito por la presente á dicho Joaquín Monasterio, bajo apercibimiento que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y cumpliendo lo mandado, extiendo la presente que firmo en Logroño á trece de Agosto de mil novecientos seis.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

1387

Don Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción de Calahorra;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de dos carneros pequeños, uno blanco y otro negro, sin marca ni seña alguna, los cuales se encontraron atados por sus extremidades en una viña de esta jurisdicción próxima á la línea férrea y se presume fueron sustraídos el primero de Julio último de algún tron de los que conducen ganado procedente de la región gallega á Zaragoza ó Barcelona, se acordó citar al dueño ó dueños de dichos carneros para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de aquella región, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración acerca del hecho sumarial y ser enterados de su derecho á mostrarse parte en el procedimiento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Calahorra á diez de Agosto de mil novecientos seis.—Wenceslao Doral.—D. S. O., Joaquín Barrahina.

Juzgados Municipales

1386

Don Gregorio Martínez López, Juez municipal de esta villa de Hermilleja;

Hago saber: Que por Don Florentino Orbea Salazar, casado, mayor de edad, propietario y vecino de San Asensio, se ha promovido en este Juzgado expediente encaminado á justificar la posesión á su favor de las fincas rústicas sitas en jurisdicción de esta villa, siguientes:

1.ª En Mojón alto, viña de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; linda Norte y Este, Serafin Ortega; Sur, Domingo Fernández, y Oeste, camino.

2.ª En Valdegerea, viña de una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Francisco Valdivielso; Este, pasada, y Oeste, Domingo Fernández.

3.ª En el Almendro, viña de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, senda; Sur y Oeste, Paulino Ayala, y Este, herederos de Francisco Valdivielso.

4.ª En las Cabras, viña de treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, León Dueñas; Sur, Domingo Navarrete; Este, camino, y Oeste, Francisco Navarrete.

5.ª En el mismo término de las Cabras, viña de setenta y dos áreas; linda Norte, Nicolás León; Sur y Oeste, herederos de Severo de Vicente, y Este, Francisco Fernández.

6.ª En Mojón alto, viña de una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Andrés Salazar; Sur, Paulino Ayala; Este, Bernardo Gasco, y Oeste, camino.

7.ª En Valpierre, viña de noventa y nueve áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, Trifón Murga; Sur, herederos de Gabino Fernández; Este, senda, y Oeste, Paulino Ayala.

8.ª En Valdegerea, viña de treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, la pasada; Sur, y Oeste, herederos de Francisco Valdivielso, y Este, Segundo Rioja.

9.ª En el mismo término de Valdegerea, viña de una hectárea y cuatro áreas; linda Norte, herederos de Severo de Vicente; Sur, Domingo Fernández; Este, herederos de Catalina Ayala, y Oeste, cumbre.

10.ª En Valpierre, viña de treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte y Oeste, herederos de Gabino Fernández Bobadilla; Sur, Bernardo Amutio, y Este, camino; y

11.ª En la encina del Ojo, viña

de una hectárea; linda Norte, Paulino Ayala; Sur, Amós Manzanares; Este, pasada, y Oeste, Bernardo Amutio.

Y como en el Registro de la propiedad existen asientos á nombre de Doña Balbina Loyola Geta, de ignorado paradero, que en el año 1903 era mayor de edad, casada, profesión la propia de su sexo, vecina de la ciudad de Nájera, que contradicen la posesión que se trata de justificar por dicho expediente, de conformidad á lo que dispone el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, y por hallarse amillaradas predescritas fincas á nombre de Don Leandro Loyola, difunto, de quien es hija la Doña Balbina Loyola Geta, por el presente se dá á ésta conocimiento de la instrucción de repetido expediente ó sus causahabientes, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado alegando los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hermilleja á tres de Agosto de mil novecientos seis.—Gregorio Martínez.—El Secretario, Celestino Espinosa.

Anuncios Oficiales

LOGROÑO

1390

Don Víctor Hernáez, Recaudador de la Excm. Diputación provincial del distrito de la capital;

Hago saber: Que en los días 17 y 31 del actual mes, se procederá al cobro del repartimiento girado entre los propietarios de Torremontalvo y aldea de Somalo, para con su importe atender al pago de las cantidades que adeuda aquella Corporación municipal por el concepto de contingente provincial, á virtud de haberse declarado la insolvencia de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de dicho pueblo.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados; advirtiéndole, que la recaudación estará abierta los días señalados desde las nueve de la mañana á las dieciseis.

Logroño 11 de Agosto de 1906.—Víctor Hernáez.

ENTRENA

1399

Terminado el repartimiento sobre la propiedad regable con aguas del río Antiguo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo, no se dará curso á ninguna reclamación así de los vecinos de esta villa como de hacendados forasteros.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Entrena 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Angel Ulecia.

MATUTE

1397

Careciendo este Ayuntamiento de Inspector de carnes y no existiendo en esta localidad ningún Profesor Veterinario, por haber dejado de dedicarse á la profesión el único que la ejercía, á consecuencia de su avanzada edad, se anuncia vacante la precitada plaza de Inspector de carnes con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes al concurso presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas del título profesional en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado que será en completa libertad para contratar con los dueños de ganados el salario que ha de percibir, debiendo hacer constar que el número de caballerías existentes en la actualidad en esta villa y la inmediata de Tobía, que forma parte para esta contrata, será el de doscientas aproximadamente.

Matute 12 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Angel Pérez.

CANILLAS

1394

Don Leopoldo Torrecilla Mahave, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas;

Hago saber: Que terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña y patatas, formado para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que todo vecino pueda examinarlo y presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren justas, las cuales serán resueltas por la Junta municipal.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para su conocimiento, advirtiéndole que pasado el plazo que al efecto se concede no se admitirá ninguna reclamación.

Canillas 12 de Agosto de 1906.—Leopoldo Torrecilla.

FONCEA

1385

Don Antonio Angulo López, Alcalde constitucional de esta villa de Foncea.

Por la presente se cita, llama y emplaza al mozo Vito Arce y Barahona, del reemplazo de 1903, declarado soldado por este pueblo en el año actual y cuyo paradero se ignora, para que en el término de tres meses, á contar de la fecha se presente en la sala Consistorial de esta villa, sita en la Plaza, para hacerle entrega del pase que por la Zona de reclutamiento de Logroño, fué entregado al comisionado que hizo la entrega, y al propiamente enterarle de las prevenciones insertas al dorso del mismo, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo marcado, será devuelto á la Zona el día 1.º de Noviembre á sus efectos.

Foncea 2 de Agosto de 1906.—Antonio Angulo.

EL RASILLO

1395

Don Daniel Navajas Navarrete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que debiendo proceder á la celebración de la subasta en remate público y por pliego cerrado de las obras de ensanche del Cementerio católico y construcción del civil y depósito, por cuyo fin se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Dicho remate tendrá lugar en esta Alcaldía á los ocho días siguientes de su inserción en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones que obran en esta Secretaría.

El Rasillo á 11 de Agosto de 1906.—Daniel Navajas.

Anuncio no oficial

COMPANÍA ANÓNIMA «BUICIO»

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Gran Vía, 1, primero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos.

Bilbao 11 de Agosto de 1906.—El Presidente, Pedro Chalband y Erazquin.